

PU/63

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y UNIDADES DEPENDIENTES**

Montevideo, **30 DIC 2020**

**VISTO:** la gestión promovida por la División Gestión de Gobierno Electrónico;

**RESULTANDO:** que por la misma se solicita la renovación de la licencia del software del programa ArcGis desarrollado por la empresa CHOEL S.A. (ICA Ingenieros Consultores Asociados);

**CONSIDERANDO:** I) que el numeral 3° del literal D) del artículo 482 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, autoriza la contratación directa para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello, o que solo sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por elementos similares;

II) que la Unidad Nacional de Seguridad Vial informó, con fecha 12 de noviembre de 2020, que el producto ArcGis es representado por la empresa ICA Ingenieros Consultores Asociados de forma exclusiva en Uruguay;

III) que tanto la Unidad Nacional de Seguridad Vial, como el Sistema Nacional de Emergencias manifestaron la necesidad de la renovación de la licencia del mencionado software, a los efectos de la continuación de proyectos en curso;

IV) que la División Financiero Contable ha expedido la constancia de disponibilidad de crédito exigida por el artículo 27 de la Ley N° 17.243, de 29 de junio de 2000;

V) que el Contador Auditor del Tribunal de Cuentas Destacado ante la Presidencia de la República ha realizado la intervención correspondiente;

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto, a lo establecido en el numeral 3° del literal D) del artículo 482 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020

y por la Resolución de la Presidencia de la República N° 616/991, de 14 de agosto de 1991;

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**-en ejercicio de atribuciones delegadas-**

**RESUELVE:**

1°.- Autorízase la contratación directa por excepción a la empresa CHOEL S.A. (ICA Ingenieros Consultores Asociados), al amparo de lo dispuesto en el numeral 3° del literal D) del artículo 482 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, cuyo objeto es la renovación de la licencia del software del programa ArcGis, por un monto anual de U\$S 6.075,60 (dólares estadounidenses seis mil setenta y cinco con 60/100) IVA incluido.

2°.- La erogación resultante de la presente compra se atenderá con cargo al Inciso 02, Unidad Ejecutora 001, Programa 481, Objeto del Gasto 285, Financiación 1.1.

3°.- Comuníquese a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República y al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas Destacado ante la Presidencia de la República y pase, a sus efectos, al Departamento de Adquisiciones.

HEBERT PAGUAS  
Director General  
Presidencia de la República